

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 019 DE 2024  
(19 de diciembre de 2024)**

Por el cual se modifica el artículo 14° del Acuerdo 005 de 2022, emitido por el Consejo Superior, por medio del cual se expidió el Reglamento de Exámenes Preparatorios del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca, reglamentó mediante el Acuerdo 005 del 2022, la presentación de los Exámenes Preparatorios como requisito de grado para los estudiantes del Programa de Derecho de la Corporación.

Que el Artículo 14° del citado acuerdo, estableció que los estudiantes tendrían plazo de un (1) año contado a partir de la terminación de su plan de estudios, para presentar y aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios pendientes por presentar.

Que, en el mismo artículo se determinó que, vencido este término debían presentar los exámenes preparatorios pendientes, a través de los seminarios de actualización descritos en el Título II del Acuerdo 005 del 2022.

Que se hace necesario ampliar a dos (2) año más, el término para presentar los exámenes preparatorios, contados a partir de la terminación de estudios, para presentar y aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios pendientes por presentar. Una vez vencido este plazo, deberán presentar los preparatorios pendientes a través de seminarios de actualización. En caso de no aprobar estos seminarios con los exámenes asociados a estos, podrán optar por presentar su preparatorio a través de examen, sin necesidad de matricular nuevamente el seminario de actualización correspondiente a la misma área de conocimiento.

En mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Artículo 14° del Acuerdo 005 del 2022, en el que se establece el plazo para la presentación de los preparatorios para los estudiantes del Programa de Derecho, el cual quedará así:

***“ARTÍCULO 14. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREPARATORIOS.***  
*Los estudiantes tendrán dos (02) años, contados a partir de la terminación de su plan de estudios, para presentar y aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios que aún tengan pendientes, conforme a la programación establecida por la Corporación. Vencido este término, deberán presentar los*

preparatorios que le hagan falta a través de los Seminarios de Actualización en las condiciones que se establezcan para ellos.

**Parágrafo 1°.** En el evento en el que el estudiante, vencidos los dos (2) años descritos en el presente artículo, presente seminarios de actualización y su examen no sea aprobado, podrá optar por presentar dicho(s) preparatorio(s), a través de la modalidad de examen preparatorio en las condiciones y fechas establecidas por la Corporación.

**Parágrafo 2°.** Tal y como está definido en la normativa que reglamenta los preparatorios, finalizado cada seminario de actualización, el docente realizará una evaluación atemperada a las condiciones previstas para la presentación de los exámenes preparatorios orales. Los resultados de la aprobación o no, se consignarán en acta, que deberá ser revisada, aprobada y firmada por el director del programa, para ser remitida a Registro Académico.”

**ARTÍCULO 2°.** Los demás artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el Acuerdo 005 del 2022 y el Acuerdo 015 de 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre dos mil veinticuatro (2024).



MARISOL VELASCO CHAGUENDO  
Presidente (E)



ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA  
Secretaria General